

CONSTANCIA: 18 de enero de 2022. A despacho de la señora juez proceso declarativo archivado, informándole que la parte demandante radicó solicitud, tendiente a conocer las causales de devolución en la oficina de registro de esta ciudad, de los oficios que se emitieron como consecuencia de la sentencia final. Sírvase proveer-

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2019-00393-00

De conformidad con el informe secretarial anterior y teniendo en cuenta que no existe constancia en el expediente de algún memorial por parte de la oficina de registro con nota devolutiva a los oficios 1372 y 1373 del 3 de agosto de 2021, que fueran remitidos por este despacho con el fin de registrar la sentencia proferida en el proceso de la referencia, se procederá a requerir a la correspondiente entidad en esta ciudad, advirtiéndole que cualquier comunicación oficial debe ser radicada través de la plataforma que para tales efectos tiene el centro de servicios judiciales. Para tales menesteres contará con tres (3) días, contabilizados a partir de la notificación del presente auto.

Una vez se allegue contestación efectiva al respecto se ordena ponerla en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 004 del 19/01/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd7beb77bb2263765115b8b4044570c32d85de2213e3aa7fe94c11881922a14**

Documento generado en 18/01/2022 04:52:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>